

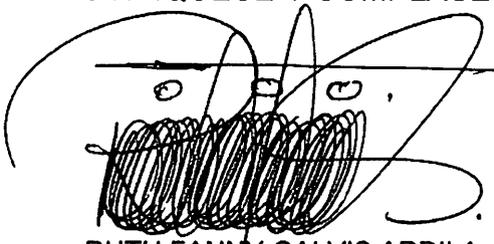
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no fue subsanada la demanda incoada por el señor ORLANDO BERNAL MORENO en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALBERTO IZQUIERDO CHAVES (Q.E.P.D.), HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALVARO PRIETO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), JUAN ARISTIDES RODRIGUEZ HERNANDEZ, EL ACREEDOR HIPOTECARIO JOSE POSADA TAVERA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN, es por lo que se procederá al RECHAZO de la misma.

En firme la presente decisión, ARCHIVESE el expediente digital previas las desanotaciones correspondientes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



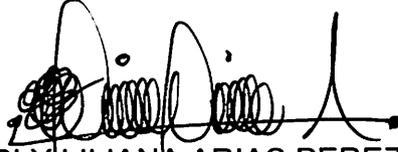
RUTH FANNY GALVIS ARDILA
/ JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,
CUNDINAMARCA 15 SEP 2022

Por anotación en el estado No. 071
de esta fecha fue notificado el presente
auto.



DERLY LILIANA ARIAS PEREZ
Secretaria